



**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2020-0056-O de 20 de febrero de 2020, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Subrogante, en referencia a la invitación para participar en la "Visita Técnica Regional de Fibra Óptica Submarina de América Latina", organizada por la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos (USTDA), la misma que se llevará a cabo en Estados Unidos, del 1 al 10 de marzo de 2020 y considerando el carácter estratégico de la misma, delega y autoriza la participación en este evento del Mgs. Ricardo Freire, Director Ejecutivo de este Organismo Técnico de Regulación y Control de las Telecomunicaciones; así como de funcionarios delegados de Entidades adscritas a dicha Cartera de Estado.

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2020-039-M de 26 de febrero de 2020, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, se efectúe el trámite correspondiente para que del 01 al 11 de marzo de 2020, se declare a la máxima autoridad de la ARCOTEL en Comisión de Servicios para el cumplimiento de servicios institucionales en el Exterior.

Que, a través de solicitud de viaje al exterior N° 71072 de 26 de febrero de 2020, ingresada en el sistema quipux viajes al exterior, administrado por la Secretaría General de la Administración Pública, el Mgs. Ricardo Freire, Director Ejecutivo de la ARCOTEL, presenta su requerimiento de comisión de servicios al exterior.

Que, la Dirección de Talento Humano de la ARCOTEL a través de Memorando N°ARCOTEL-CADT-2020-0211-M de 27 de febrero de 2020, considerando la delegación realizada por el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, emite para conocimiento y autorización del Coordinador General Administrativo Financiero de la ARCOTEL, el informe técnico para conceder comisión de servicios con remuneración para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior a favor del Mgs. Ricardo Freire Granja, Director Ejecutivo de la ARCOTEL para que conforme la delegación que participará en la "Visita Técnica Regional de Fibra Óptica Submarina de América Latina", precisando que el Organismo anfitrión del evento asumirá los costos que se generen por motivos de la comisión. Mismo que mediante nota del 27 de febrero de 2020, constante en el referido documento aprueba el citado informe.

Que, con Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2020-040-OF de 27 de febrero de 2020, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, remite para consideración del Ministro de Telecomunicaciones la solicitud de autorización de comisión de servicios al exterior.

Que, el párrafo cuarto del artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), respecto de las Comisiones de Servicio con Remuneración determina que se concederán éstas *"...Para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que benefician a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."*

Que, el Art. 259 del Reglamento General a la LOSEP, del pago de viáticos, subsistencias y movilización, para el cumplimiento de servicios institucionales, determina, *"Cuando un servidora o servidor público, se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un*



año de servicio en la Institución".

Que, mediante Acuerdo N° SGPR-2019-0327 de 29 de agosto de 2017 de 3 de octubre de 2019, publicado en el Suplemento de Registro Oficial N° 77 de 11 de noviembre de 2019, mediante el cual se expide el Reglamento de autorizaciones de viajes al exterior y en el exterior; uso de medios de transporte aéreo a cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; uso de medios de transporte aéreo a cargo de la Casa Militar Presidencial; asignación y uso de celulares; uso de espacios privados dentro y fuera del país; adquisición de espacios privados dentro y fuera del país; adquisición de pasajes premier; adquisición de vehículos; y, uso de pasajes aéreos de gratuidad.

Que, conforme lo establecido en el Art. 6 del Acuerdo citado en el considerando anterior, corresponde al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, autorizar en el "Sistema Quipux Viajes al Exterior" las solicitudes de comisiones de la máxima autoridad de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como Órgano adscrito a dicha Cartera de Estado, hecho que se concretó a favor del Mgs. Ricardo Freire con la autorización del titular del referido Ministerio mediante aprobación del 28 de noviembre de 2020.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Director Ejecutivo, mediante Resolución N° ARCOTEL-2019-0760 de 30 de septiembre de 2019 y específicamente en el artículo 24, literal h), el Coordinador General Administrativo,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior del 1° al 11 de marzo de 2020, periodo que incluye el itinerario de viaje, a favor del Mgs. Ricardo Freire Granja, Director Ejecutivo de la ARCOTEL, para que conforme la delegación ecuatoriana que participará en la "Visita Técnica Regional de Fibra Óptica Submarina de América Latina", organizada por la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos (USTDA), la misma que se llevará a cabo en Estados Unidos, del 1 al 10 de marzo de 2020.

Art. 2.- El funcionario una vez culminada la Comisión de Servicios con Remuneración, se compromete a presentar los informes de resultados esperados de la actividad efectuada de conformidad con los plazos establecidos en el Sistema Quipux Viajes al Exterior.

De la ejecución de la presente Resolución, encárguense a la Dirección Ejecutiva y Dirección de Talento Humano de la Coordinación General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 28 FEB 2020

ABG. ANDRÉS CORAL ÁLAVA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:

Lcda. Karla Terán
Jefe de Área 1

Revisado por:

Psic. Ind. Marcelo
Castillo
Experto de Talento
Humano

Aprobado por:

Ing. Wilmar Soria Heredia
Director de Talento Humano